



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ADQU-POP-FO-53-03

FACTURAR A: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
5 de Febrero 818 Sur, Col Centro, CP 85000
Cd. Obregón, Sonora, México
RFC: ITS-620522-QH1

Nivel del Proveedor: C

4664613

BERNAL PONCE LINO
NUEVO LEON 853 SUR COL. CENTRO
CD. OBREGON SON 85000

DIRECCIÓN DE ENTREGA
Almacén General del
Instituto Tecnológico de Sonora
Av. Ostimuri s/n
Col. Villa ITSON C.P. 85130
8.00 a 14:00 horas.

Pág. 1

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PEDIDO

No.	Fecha del pedido	Fecha de entrega
124152	13/12/18	08/01/19

Términos de pago

Moneda	Tipo de cambio
28 Días	MXP

NUMERO Y FECHA DEL CONCURSO

Fecha:	No.	Vigencia
	Art. 42	

Descripción	UM	Cantidad	Precio unitario	Importe
VARILLA DE COBRE TRAMOS DE VARILLA DE COBRE DE 1/2" CORTADOS EN TROZOZ DE 45CM	PIEZAS	39.00	210.2500	8,199.75
TUBO DE COBRE DE 1/2" TRAMOS DE TUBO DE COBRE DE 1/2" DE 6 METROS DE LARGO	PIEZAS	5.00	386.6638	1,933.32
VARILLA DE ALUMINIO TRAMOS DE VARILLA DE ALUMINIO DE 1/2" CORTADAS EN TROZOS DE 45 CM	PIEZAS	39.00	50.0000	1,950.00
VARILLA DE ACERO 1045 DE TRAMOS DE VARILLA DE ACERO 1045 DE 1" CORTADAS EN TROZOZ DE 45 CM	PIEZAS	39.00	86.5345	3,374.84
VARILLA ACERO1045 1 3/4 TRAMO DE VARILLA DE ACERO 1045 DE 1 3/4" DE DIAMETRO CORTADOS EN TROZOZ DE 45 CM	PIEZAS	39.00	269.2241	10,499.74
SOLERA 4 X 1/4" TRAMOS DE SOLERA 4 X 1/4" DE 6 METROS DE LARGO CORTADOS EN TROZOZ DE 45 CM.	PIEZAS	39.00	67.6897	2,639.90

Información importante:

Para la recepción de los bienes, es estrictamente indispensable que los archivos electrónicos de las facturas hayan sido enviados al email almacenfo@itson.edu.mx o bien que se lleven en una USB para descargar al momento de la entrega. En caso de no ser así no se le dará recepción.

Dependiendo de las características del bien el personal de Almacén indicará donde será la entrega física del mismo.

CONDICIONES DE ENTREGA**PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGO**

EL PAGO DE LOS BIENES DE ESTE PEDIDO SE CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S) QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

ALMACÉN, ENTREGAR BIENES A:

CORTEZ GAZCON, IVE DE MARISELA

Ejecutivo de Adquisiciones

Sub total 28,597.55

IVA 4,575.61

Total 33,173.16

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

LICITACIÓN PÚBLICA
 INVITACIÓN A CUANDO
 MENOS TRES PERSONAS
 NACIONAL INTERNACIONAL
 ADJUDICACIÓN DIRECTA

GARANTÍAS QUE EL PROVEEDOR ENTREGARÁ

REQUIERE FIANZA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO SIN IVA, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
 NO REQUIERE

ANTICIPO

NO ANTICIPO

AREA RESPONSABLE DE LA COMPRA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

MTRA. ELIA DANYRA ALVARADO RAMÍREZ

AUTORIZACIÓN
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTR. JAVIER ROJAS TENORIO

AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

DR. JAVIER ROLANDO REYNA GRANADOS

PEDIDO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "INSTITUTO" Y EL PROVEEDOR QUE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR", REPRESENTADOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO Y POR LA PERSONA QUE SE INDICAN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA - EL INSTITUTO por conducto de su representante legal declara que:
 1. Me inscribí en el FOMI CXXVIII número 27 de fecha 2 de Octubre de 1976 en el Gobierno del Estado de Sonora, mediante el Poder Ejecutivo declaró una Ley Orgánica por el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA como un organismo Público descentralizado de carácter universitario con personalidad jurídica y patrimonio propio.
 2. El representante legal del INSTITUTO es el **Dr. Javier Rolando Reyna Granados** persona dada como Notario Público Legal, con la Escritura Pública número 6,730 vol. 59 de fecha 09 de Agosto del 2017.
 3. La sede de esta empresa se encuentra en el número 417 de la Calle de Hidalgo, Sonora, y el representante legal es el Sr. Rolando Reyna Rodríguez.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR por conducto de su representante legal, declara que:
 1. Soy representante legal de una Sociedad legalmente constituida y acreditada su existencia con el Acta Constitutiva No. Volumen de fecha, pasada ante la fe del Notario Público con el número y volumen de fecha, y personalidad como representante legal para otorgar un cambio y representación de la Empresa con el poder general para actos de administración y actos de dominio que consta en el Volumen de fecha, pasada ante la fe del Notario Público, con número y volumen de fecha.
 2. Soy representante legal de la Sociedad legalmente constituida y acreditada su existencia con el Acta Constitutiva No. Volumen de fecha, pasada ante la fe del Notario Público con el número y volumen de fecha.
 3. Conozco y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, que dieron origen a este pedido, y demás disposiciones legales.
 4. Conozco y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, que dieron origen a este pedido, y demás disposiciones legales.
 5. Me comprometo por escrito, más adelante en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 8 Fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

TERCERA - DE AMBAS PARTES
 Ambas partes en el presente Pedido en relación alguna, sus datos personales y sus datos de identificación que les son su libro de familia de conformidad con el artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se establecieron en el presente documento, que se adjuntó por el presente documento.

CUARTA - ANTECEDENTES
 Ambas partes en el presente Pedido en relación alguna, sus datos personales y sus datos de identificación que les son su libro de familia de conformidad con el artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se establecieron en el presente documento, que se adjuntó por el presente documento.

QUINTA - ANTECEDENTES
 Ambas partes en el presente Pedido en relación alguna, sus datos personales y sus datos de identificación que les son su libro de familia de conformidad con el artículo 102 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se establecieron en el presente documento, que se adjuntó por el presente documento.

SEXTA - OBJETO Mediante el presente instrumento, "EL INSTITUTO" contrata a "EL PROVEEDOR" y este acepta y se obliga a proporcionar bajo su responsabilidad, los bienes correspondientes a "Mat Accey y Suminis Lab" conforme a los términos citados en este Pedido observando para ello las fechas pactadas de entrega de los bienes, así como de acuerdo a su propuesta técnica, económica y la convocatoria de adjudicación de referencia, mismas que se tienen por reproducidas en todas y cada una de sus partes en el presente instrumento, para los efectos legales y administrativos correspondientes. El monto del Pedido será invariable por lo que los bienes se pactan bajo a condición de precio fijo.

SEXTA - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente Pedido infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional o internacional. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes de primera calidad, de acuerdo a las condiciones ofertadas así como a las establecidas en este Pedido, comprometiéndose a responder por la mala calidad, defectos adversos de la entrega de los bienes que se suministren, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por vicios ocultos o cambios físicos notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente Pedido y lo establecido en el Código Civil Federal.

SEPTIMA - FIANZA DE GARANTÍA "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado las garantías a que haya lugar, que en el presente caso consiste en pólizas de fianzas a favor del Instituto Tecnológico de Sonora. **DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO** (sin incluir el impuesto al valor agregado), que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contratadas con esta institución, fianza que deberá estar expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas y deberá contener mínimo las siguientes declaraciones expresas: "EL PROVEEDOR" se comprometo a realizar la entrega de esta fianza a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Pedido. **II. DE ANTICIPOS** (APLICA ÚNICAMENTE EN CASO DE QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA) Las partes convienen en que "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y otorgar en favor de "EL INSTITUTO", la garantía por el anticipo, como sigue: Fianza por el 100% (CIENTO POR CIENTO) del anticipo recibido, expedida por una institución mexicana de fianzas, legalmente autorizada, que garantice la correcta inversión y/o devolución de dicho anticipo que incluye el Impuesto al Valor Agregado contados a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR" firme el Pedido. Esta póliza permanecerá vigente hasta la total amortización y/o devolución del anticipo otorgado.

OCTAVA - PENAS CONVENCIONALES Las partes convienen en que si "EL PROVEEDOR" no cumple con las entregas de los bienes que se le solicitaron de acuerdo a las fechas o condiciones señaladas en este Pedido, "EL INSTITUTO" penalizará a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a pagar como pena convencional, una cantidad igual al 0.5% por día natural del valor total de los bienes no entregados, por cada día de atraso, siempre que no excedan del monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La institución podrá optar por la rescisión del pedido una vez incurrido en el incumplimiento y se hará efectiva la garantía del mismo, sin aplicar el cobro de penalizaciones. El pago de los bienes objetos del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales, independientemente del pago de la sanción que "EL INSTITUTO" llegara a aplicar a "EL PROVEEDOR" podrá exigir el cumplimiento del Pedido u optar por rescindir el mismo por retraso en la fecha de entrega de los bienes.

NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA "EL INSTITUTO" con fundamento en los artículos 54 bis y 55 bis de la Ley y artículo 102 del Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de Interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes. **DÉCIMA - CAUSAS DE RESCISIÓN** Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente Pedido sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial bastando para ello que "EL INSTITUTO", comunque a "EL PROVEEDOR" por escrito, tal determinación, en el caso de que este incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos: A) Si no otorga la fianza de cumplimiento de garantía correspondiente, en los términos que se establecen en la Clausula Séptima de este Pedido. B) Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este no proporciona los bienes objeto del presente Pedido en la fecha acordada en el presente Pedido o por suspensión injustificada en la entrega de los bienes contratados, que afecten la operación de "EL INSTITUTO". C) Si cede, traspasa o subcontrata, total o parcialmente los derechos derivados de este Pedido, salvo autorización previa y por escrito de "EL INSTITUTO". D) Por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquier otra obligación derivada del presente Pedido.

DÉCIMA PRIMERA - AMPLIACIÓN DEL PEDIDO Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "EL INSTITUTO" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente Pedido, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento. **DÉCIMA SEGUNDA - LEGISLACIÓN APLICABLE** Los términos y condiciones previstos en este Pedido serán regidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente las disposiciones del Código Civil Federal y las del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Pedido, "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se somete incondicionalmente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Oregón Sonora, México o al que elija "EL INSTITUTO".

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO: 13 12 2018
 DIA MES AÑO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: